



Provincia de Santiago del Estero
1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-00773347- -GDESDE-MEC-MINIMO EXENTO.-

VISTO:

El Artículo 210º, Inc. o). de la Ley N° 6792 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados delega al Poder Ejecutivo la facultad de modificar el importe del mínimo exento de acuerdo a la política tributaria general que se establezca;

Que se entiende procedente incrementar el importe establecido en el art. 210º, inc. o), que actualmente se encuentra en \$ 71.200,00 hasta la suma de \$ 128.160,00;

Que dicho incremento está relacionado con el porcentual de incremento salarial y de contratos anunciado por el Poder Ejecutivo, que es del 80%;

Que se ha pronunciado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, expresando que no encuentra obstáculo legal para la prosecución del trámite en el marco de la Ley N° 6.792 y sus modificaciones;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjese el importe establecido en el Art. 210º Inc. o), en \$128.160 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Ciento Sesenta) por mes.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2023.-

ARTICULO 3º.- Facúltese a la Dirección General de Rentas para reglamentar las normas contenidas en el

presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cúrsese de la Dirección General de Rentas a sus efectos. Cumplido archívese.-